



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

Remedios, 10 de junio de 2026.

Señor

LUIS FERNANDO ZAPATA HERNANDEZ

Cédula de ciudadanía N°15445304

Rp. Legal SERVICIOS Y SALUD

Correo: coordinacionserviciosysalud@gmail.com

Ciudad: Remedios- Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SSBS-150-2026**, en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SSBS-030-2026**.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CONDUCTA SUICIDA EN POBLACIÓN ADOLESCENTE, JOVEN Y EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: SERVICIOS Y SALUD, identificada con NIT No. 901703990, representado legalmente por LUIS FERNANDO ZAPATA HERNANDEZ, C.C. N°15445304.

CUARTO. APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL: El Municipio de Remedios – Antioquia, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00454 del 27 de marzo de 2026.

RUBRO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	454 del 27 de marzo de 2026	\$ 49.000.000

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$48.800.000), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES Y DEDUCCIONES DE LEY, VALOR QUE INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Remedios - Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: en DOS (2) CUOTAS mensuales y/o proporcional a los días ejecutados, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.400.000)**, previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

Dirección: Calle 10 # 9-62, Centro Administrativo Municipal (CAM)– **Código Postal:** 052820
Teléfono: +57 (604) 322 2867– **Correo Institucional:** contratos@remedios-antioquia.gov.co
www.remedios-antioquia.gov.co





El Municipio de Remedios pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- c) Informe de actividades del objeto contractual y evidencias ejecutadas cada mes, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Remedios

En consecuencia, el contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II, los documentos antes enunciados para el pago por parte de la entidad, esto posterior al recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, que en este caso es la Secretaría de salud y bienestar social.

Además de lo anterior, en el evento que el oferente seleccionado presente la cuenta de cobro o factura respectiva sin el cumplimiento de los requisitos para el pago, el supervisor del contrato devolverá la misma para que el contratista subsane las observaciones efectuadas. En razón de esto, los términos para el pago solo empezarán a contarse desde la fecha en que el supervisor del contrato reciba a entera satisfacción la factura y/o cuenta de cobro, con el informe de actividades. Por lo tanto, el contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Remedios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla del impuesto de Industria y comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla Para la Justicia Familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
TOTAL	13.5%	13.5%

LUGAR DE EJECUCIÓN. Los servicios deberán ser desarrollados directamente en el municipio de REMEDIOS, en el lugar que indique el supervisor del contrato.



PLAZO. El plazo total será por **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad en la ejecución del contrato el cual deberá cumplir con las siguientes características y especificaciones técnica:

Para desarrollar el objeto del contrato el contratista deberá tener en su equipo de trabajo el siguiente personal:

1. **Coordinador:** (Un (1) profesional en Psicología) Encargado de Gestionar y promover la óptima ejecución del contrato, será el enlace con el supervisor del contrato.
2. **Profesional:** Un (1) Psicólogo Clínico.
3. **Profesional:** Un (1) Trabajador Social
4. **Técnico:** Un (1) Auxiliar Administrativo

El oferente seleccionado deberá ejecutar una intervención integral que incluya:

- Formación certificada de 40 jóvenes como “Guardianes de Vida”.
- Formación de 3 agentes estratégicos psicosociales (centinelas de vida).
- Implementación de la metodología experiencial “Un Viaje por Mi Vida” (3 días / 2 noches).
- Desarrollo del evento municipal “Remedios Caminata por la Vida”.
- Aplicación de instrumentos diagnósticos en salud mental.
- Fortalecimiento de rutas de atención institucional.
- Elaboración de informes técnicos, evidencias y sistematización del proceso.

Además, de las especificaciones técnicas antes referidas, el oferente seleccionado deberá cumplir con:

1. Brindar orientación a todos los usuarios que requieran información respecto al Sistema de Salud Mental “Embajadores de Vida”. y participar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación que sean convocadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
2. Asistir a reuniones del equipo de trabajo, con el fin de brindar apoyo en la ejecución del contrato y dar cumplimiento a las actividades establecidas con base al sistema de salud mental “Embajadores de Vida”.
3. Formación certificada de 40 jóvenes como “Guardianes de Vida”.
4. Formación de 3 agentes estratégicos psicosociales (centinelas de vida).
5. Implementación de la metodología experiencial “Un Viaje por Mi Vida” (3 días / 2 noches).
6. Desarrollo del evento municipal “Remedios Caminata por la Vida”.
7. Aplicación de instrumentos diagnósticos en salud mental.
8. Fortalecimiento de rutas de atención institucional.
9. Realizar las derivaciones correspondientes y su envío oportuno a las entidades competentes (EAPB, IPS y demás dependencias que aplique), a partir de los tamizajes y/o identificaciones realizadas, asegurando el registro, la trazabilidad y el seguimiento de los casos, conforme a los lineamientos institucionales.



10. Elaborar y entregar informes mensuales de cumplimiento, con soportes verificables que incluyan listados de asistencia, registros fotográficos, base de datos, fichas o formatos de derivación y registros de atención, presentando un (1) informe consolidado mensual con base al indicador de cumplimiento y evidencias debidamente organizadas, conforme a los lineamientos institucionales.
11. Ejecutar las actividades complementarias que, dentro del marco de sus competencias, sean requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y para atender las necesidades del Sistema de Salud Mental de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Salud, previa solicitud, coordinación o validación del supervisor del contrato.

Atender de manera prioritaria en situaciones de emergencia, contingencia, calamidad pública, las actividades derivadas de dichas situaciones, de acuerdo con el plan de contingencia definida en cada caso

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asistir a las reuniones relacionadas con las actividades del objeto contractual a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Bienestar Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
11. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los



actos y productos de las actividades que ejecutó.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio
5. Designar la supervisión del presente contrato.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Bienestar Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
7. El supervisor designado por la secretaría será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
8. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó

CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal,



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

A. MULTAS POR RETARDO.- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** -, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

B. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL** - podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

de retardo y hasta por diez (10) días calendario,

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

El Ente Territorial, según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

- a. Empréstito,
- b. Interadministrativos
- c. Contratos de seguro
- d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. **No obligatoriedad de garantías:** “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, y dado que el valor estimado para el presente proceso contractual es inferior al (10%) de la menor cuantía, el municipio de Remedios, considera pertinente NO SOLICITAR GARANTÍAS en el presente proceso contractual.

Este contrato se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II